



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-002-2018-00422-00
Asunto	RESUELVE SOLICITUD
Demandante:	BANCOLOMBIA
Demandado:	CENTRAL DE INVERSIONES RESTREPO ROLDAN SAS Y OTROS.
Auto de S. N°	179V (1068)

En atención a la solicitud obrante a folio 170, por ser procedente la misma, se ordena oficiar a la entidad TRANSUNION S.A., para que indique sobre las entidades financieras en las cuales la demanda PAULA ANDREA ROLDAN GRANADA identificada con CC 1.020.407.054, la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES RESTREPO ROLDAN identificada con NIT 900.840.623 y el señor WILSON MAURICIO RESTREPO identificado con CC 98.664.919, poseen productos financieros, así como el estado de vigencia actual de los mismos. Oficiése en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

De otro lado, de conformidad con el artículo 78 numeral 10 de Código General del Proceso, no se accede a la solicitud de oficiar a la Oficina de Registros Públicos y la Secretaría de Tránsito y Transporte.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16f88bb7e4d5ae2d29ad0caaabe1bb63f3c1f93be21d6f9741014f8d952e5baa

Documento generado en 28/07/2020 06:38:52 p.m.